



DECRETO N° 2095/24

San Martín de los Andes, 14 OCT 2024

VISTO:

La Disposición N° 59/2024, las notas y actas espontáneas adjuntas, de trabajadores y funcionarios del sector y;

CONSIDERANDO:

Que dado el comportamiento y la conducta del trabajador Pino, se requiere continuar con el proceso de sanciones según el CCT, entendiéndose que el trabajador tiene un antecedente de apercibimiento.

Que se ha intentado en reiteradas oportunidades y por diferentes vías, mantener comunicación respecto al trabajo diario, situaciones de conflictos a resolver manifestadas por los trabajadores del sector y usuarios de los espacios; Y la necesidad de articular acciones para mejorar el servicio del espacio para los trabajadores y la comunidad, no pudiendo lograrlo ante su actitud negativa.

Que esta falta de comunicación ha generado numerosas quejas y situaciones de mal estar en todo el equipo, generando mala información o equivocada.

Que dicha conducta reiterada constituye una falta disciplinaria tipificada en el art. 107 del CCT, que establece la sanción Suspensión Leve por "Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APLÍQUESE 1 (UNO) DÍA DE SUSPENSIÓN al trabajador Pino Juan Carlos, legajo N° 1730, por reincidir en "Desobedecer órdenes emanadas de un superior jerárquico, con atribuciones y competencias para darla, en tanto ello no afecte sus derechos laborales o su dignidad personal; falta de respeto y cortesía en sus relaciones con el público, pares y superiores; no cumplimiento de normas y procedimientos internos", de acuerdo a los considerandos expuestos, instándolo a no incurrir nuevamente en la misma falta para evitar sanciones más severas..

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes